

ORDENANZA N°:	1407/15	FECHA DE SANCION:	28/04/2015
FECHA DE PROMULGACION:	14 MAY 2015	DECRETO N°:	251

VISTO:

El despacho de Comisión N° 3 "Obras Públicas, Transporte, Industria, Comercio y Medio Ambiente", y;

CONSIDERANDO:

Que, la imperiosa necesidad del ciudadano Sr. SÁNCHEZ PEDRO OSVALDO de contar con un terreno;

Que, el mismo hace diecisiete años vive en la Localidad de Las Heras;

Que, la nota del Sr. SÁNCHEZ PEDRO OSVALDO, D.N.I. 29.416.722, solicita ser adjudicatario de un terreno, adjuntando carpeta con documentación requerida a tal fin;

Que, la Comisión de Obras Públicas, dispuso elevar la documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría correspondiente, disponga la adjudicación de un terreno fiscal para la construcción de una vivienda familiar;

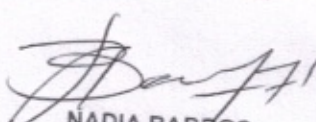
Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 02 de Octubre de 2014, queda aprobado por unanimidad de criterios de los Concejales presentes, Olave, Borquez, Osovnikar y Davids;

Que, hasta el día de la fecha no cuenta con un terreno para lograr construir su vivienda familiar;

Que, a la fecha de la presente solicitud, se adjunta el expediente que contiene los requisitos para la solicitud de tierra;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2015, quedó aprobado por mayoría simple de los Ediles presentes;

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente que determine y avale lo expuesto;


NADIA BARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD LAS HERAS




SEBASTIAN OSOVNIKAR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

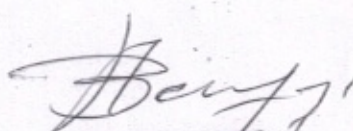
ARTÍCULO 1º): OTORGUESE un terreno al Sr. SÁNCHEZ PEDRO OSVALDO, D.N.I. 29.416.722;

ARTICULO 2º): DESÍGNESE, el lugar que será de vivienda familiar, contando con las medidas 12.50 mts. X 25 mts., las mismas serán previstas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria Legislativa.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Viviendas, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

DADO EN SALA DE SESIONES "HEROES DE MALVINAS" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.015.-



NADIA BARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD LAS HERAS



SEBASTIÁN OSOVNIKAR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz